




**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISDEF**

 MINISTERIO DE DEFENSA		JUNTA DE CONTRATACION
<b>Acta Número.- 999</b>	<b>Año.- 2023</b>	<b>Fecha.- 28/06/2023</b>
<b>Exp. Núm.- 2023/JCMDEF/0000 0005E</b>	<b>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.</b>	
<b>Tipo de reunión</b>	Pleno (telemático)	
<b>Asistentes</b>	<b>Cargo/Nombre</b>	<b>Presente/Ausente</b>
<b>Presidente</b>	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN	Presente
<b>Vicepresidente</b>	EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN, SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.	Ausente
<b>Vocales</b>		
<b>EMAD</b>	ILMO. SR. CORONEL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, Vocal titular.	Presente
<b>SUBDEF</b>	ILMA. SRA. CORONEL, SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y PAGADURÍAS, Vocal titular.	Presente
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS EL EJÉRCITO DE TIERRA, Vocal titular.	Presente
<b>ARMADA</b>	SR. TENIENTE CORONEL, JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ARMADA, Vocal suplente nº 2.	Presente
<b>EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO</b>	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO, Vocal titular.	Presente
<b>Asesoría Jurídica</b>	SR. COMANDANTE AUDITOR, Vocal suplente nº 1.	Presente
<b>Intervención</b>	SRA. COMANDANTE INTERVENTOR, Vocal suplente nº 1.	Presente
<b>Secretario</b>		
<b>Secretaría Junta</b>	SR. COMANDANTE, Titular.	Presente
<b>Asesores técnicos/Otros asistentes</b>		
<p><i>En Madrid, a las 12:00 horas del día de la fecha, los componentes de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa expresados en el encabezamiento se reúnen, empleando medios telemáticos, y tratan el siguiente asunto, de conformidad con el orden del día:</i></p>		
<b>Orden del día:</b>	<b>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	
<b>Antecedent</b>	<b>Primero.-</b> la Junta de Contratación del MINISDEF celebró dos acuerdo marco de servicios de transporte	



es

de mobiliario y enseres:

1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000171, con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2). Este acuerdo marco constaba inicialmente de 3 lotes, de los cuales se formalizaron 2 (al quedar desierto el lote 1):

- Lote 2: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en Unión Europea, Reino Unido y Suiza. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
- Lote 3: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en: Resto de países del mundo no incluidos en los lotes anteriores. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.

2) Acuerdo marco para el lote 1, desierto del anterior, Expte. 2019/JCMCEF/00000104, con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2):

- Lote 1: Traslados que tengan origen y destino dentro del ámbito territorial siguiente: Península Ibérica (excepto Portugal), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 15 de enero de 2020. Este lote ha sido prorrogado hasta el 14 de enero de 2024.

**Segundo.-** En fecha 12/09/2022 se realizó una Consulta Preliminar del mercado, de conformidad con lo establecido en el art. 115 LCSP. El informe sobre el resultado de la Consulta fue publicado en la PLACSP el 09/03/2023.

**Tercero.-** Para dar continuidad a las prestaciones, la Junta, en reunión de 09/03/2023 (acta 967), aprobó la Orden de Inicio del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Expte. 2023/JCMDEF/00000005E. En la tramitación de este expediente se han realizado las siguientes actuaciones:

- Publicación del anuncio de información previa en el DOUE, el 14/02/2023.
- Informe de la Oficina Presupuestaria, de 17/03/2023, favorable.
- Informes del Asesor Jurídico General de la Defensa sobre el PCAP:
  - 1º) El Asesor Jurídico General de la Defensa emitió un primer informe, de 27/03/2023, con una serie de consideraciones sobre la redacción del PCAP.
  - 2º) El Asesor Jurídico General de la Defensa emitió un segundo informe, de 30/03/2023, favorable, una vez atendidas las consideraciones efectuadas en el primer informe.
- Informe de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de 04/04/2023, favorable.
- Autorización del Consejo de Ministros sobre el expediente, de 16/05/2023, de conformidad con lo establecido en el art. 324.1.a) LCSP.
- Informes del Interventor Delegado en la DIGENECO y la Asesoría Jurídica:



	<p>1º) El Interventor Delegado en la DIGENECO emitió un primer informe sobre el expediente, fechado el 26/05/2023, en el que solicita que se recabara opinión de la Asesoría Jurídica General respecto a la revisión de precios contenida en la cláusula 41 del PCAP.</p> <p>2º) El Asesor Jurídico General de la Defensa en fecha 12/06/2023 emitió el informe solicitado por el Interventor Delegado, indicando una serie de conclusiones contenidas en dicho informe. Tras lo cual la Junta de Contratación solicitó nuevo informe al Asesor Jurídico, una vez realizados los cambios pertinentes en la cláusula 41 del PCAP.</p> <p>3º) El Asesor Jurídico General de la Defensa emitió informe favorable sobre el PCAP, de fecha 19/06/2023.</p> <p>4º) El Interventor Delegado en la DIGENECO emitió un informe favorable sobre el expediente, de fecha 22/06/2023.</p>
<b>Debate</b>	El Presidente somete la cuestión para consideración de la Junta, por medios telemáticos.
<b>Resolución</b>	<p>La Junta, por mayoría, <u>ACUERDA</u>:</p> <p><b>APROBAR</b> el expediente, los Pliegos, y la apertura del procedimiento de adjudicación del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y ENSERES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.</p> <p>Los <u>DATOS BÁSICOS</u> del acuerdo marco son los siguientes:</p> <p><b><u>OBJETO</u></b>: La celebración de un acuerdo marco (AM) para establecer la selección de los contratistas y los términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados (CB) en el mismo, para la prestación de los servicios de transporte de mobiliario y enseres del MINSDEF que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que celebren los órganos de contratación del Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF) para satisfacer las necesidades previstas en el expediente, consistentes en los servicios de transporte de mobiliario y enseres en territorio nacional e internacional para el MINISDEF y sus OO.AA.</p> <p><b><u>Nº EXPTE.</u></b>: 2023/JCMDEF/00000005E.</p> <p><b><u>LEGISLACIÓN</u></b>: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP. El AM está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 21 LCSP, y al régimen del recurso especial en materia de contratación de los arts. 44 y ss. LCSP.</p> <p><b><u>ÁMBITO SUBJETIVO</u></b>: MINISDEF.</p> <p><b><u>MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO</u></b>: El AM se configura en la modalidad de <b>único adjudicatario por lote</b>, de conformidad con lo establecido en el art. 221.3 LCSP. Los contratos basados (CB) se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el AM, sin necesidad de realizar nuevas licitaciones para los mismos.</p> <p><b><u>TIPO</u></b>: Servicios, configurado en función de las necesidades de la Administración, donde el empresario se obliga a realizar una serie de prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el</p>



número total de las mismas se defina con exactitud al tiempo de celebrarse los CB.

**LOTES:** Se establecen los siguientes lotes, según criterio geográfico:

Lote	Ámbito geográfico de cada lote	
1	Traslados que tengan <u>origen y destino</u> dentro del ámbito territorial siguiente: PENÍNSULA IBÉRICA (excepto Portugal), BALEARES, CANARIAS, CEUTA, y MELILLA.	
2	Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en UNIÓN EUROPEA (UE) + REINO UNIDO + SUIZA: <table border="1" data-bbox="416 763 1422 913"><tr><td>UE (Alemania, Austria , Bélgica , Bulgaria, Chipre, Croacia, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia) + Reino Unido + Suiza.</td></tr></table>	UE (Alemania, Austria , Bélgica , Bulgaria, Chipre, Croacia, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia) + Reino Unido + Suiza.
UE (Alemania, Austria , Bélgica , Bulgaria, Chipre, Croacia, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia) + Reino Unido + Suiza.		
3	Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en: RESTO DE PAISES del mundo no incluidos en los lotes anteriores, e incluidos en el Tarifario anexo al presente PCAP.	

**DURACIÓN DEL AM (2+2): 2 AÑOS**, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización. La fecha prevista de entrada en vigor del AM es el 15 de octubre de 2023.

**PRÓRROGA:** Podrán concertarse prórrogas del AM hasta un máximo de **2 AÑOS**, de conformidad con el art. 29 LCSP.

**DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS:** La duración de los CB podrá superar en 6 meses la vigencia del AM (incluidas sus eventuales prórrogas). Para que un CB pueda tener una duración superior a esta duración máxima (esto es, ser superior a la vigencia del AM, más la eventual prórroga del AM, más 6 meses adicionales) se requerirá la autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF:

*Duración máxima de los CB sin necesidad de autorización de la JUCONDEF:*

*Mientras no se prorrogue el AM, o si no se prorroga*

<i>Vigencia inicial del AM</i>	<i>+6 meses adicionales</i>
--------------------------------	-----------------------------

*Una vez prorrogado el AM*

<i>Vigencia inicial del AM</i>	<i>+Prórrogas del AM</i>	<i>+6 meses adicionales</i>
--------------------------------	--------------------------	-----------------------------

Lo anterior no impide que los CB puedan contemplar, en su clausulado, la posibilidad de prórrogas que superen tal duración máxima, si bien para poder acordar tales prórrogas se requerirá autorización de la citada Junta.

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de los CB coincidirá con el plazo de duración de los



CB, salvo que el órgano de contratación del CB correspondiente autorice una ampliación del plazo de ejecución de las mismas en los supuestos establecidos en el artículo 29.3 LCSP, y el artículo 195.2 LCSP. Esta ampliación del plazo de ejecución de las prestaciones no requerirá autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF, aunque supere la duración máxima de los CB, indicada en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Al tratarse de un AM, y a tenor del artículo 100.3 de la LCSP, no resulta necesario que figure el Presupuesto Base de Licitación, ni en consecuencia tampoco debe consignarse el volumen de créditos que será objeto de determinación en los correspondientes CB, toda vez que del AM no se derivan obligaciones económicas para el MINISDEF. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los CB que se celebren por los órganos de contratación del MINISDEF. Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este AM, se atenderán con los créditos presupuestarios de los CB que se tramiten por los órganos de contratación competentes.

**VALOR ESTIMADO:** El valor máximo estimado (VE) del presente AM, calculado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP, asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000 €)**, y comprende, por tanto, el valor máximo estimado del conjunto de contratos contemplados durante la duración total del AM, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con el desglose que se indica a continuación:

**Valor máximo estimado del AM**

LOTE	Periodo inicial €		Prórroga €		Modificaciones previstas €	Valor estimado (€)
	1ª Anualidad (€)	2ª Anualidad (€)	1ª Anualidad (€)	2ª Anualidad (€)		
LOTE 1	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	0	11.200.000
LOTE 2	3.750.000	3.750.000	3.750.000	3.750.000	0	15.000.000
LOTE 3	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	0	8.800.000
Total	8.750.000	8.750.000	8.750.000	8.750.000	0	35.000.000

*Nota:* Todos los importes se muestran en euros, IVA/IPS/IGIC no incluido.

Tanto los importes, como la distribución por anualidades, son orientativos. No son vinculantes. No crean obligaciones a la Administración, ni derechos al contratista. El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los suministros requeridos por la Administración cuando surja la necesidad, y prestados por aquel.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO. Los criterios de valoración de ofertas serán los siguientes:

LOTE 1		
TIPO TRASLADO Y CRITERIO	Ponderación	Máx. Puntos



TRASLADOS DE RESIDENCIA:		
L1A).- Descuento Porcentaje manipulación.	39 %	39
L1B).- Descuento Porcentaje kilometraje.	33 %	33
L1C).- Descuento porcentaje Transporte Marítimo.	10,00%	10
L1D) Servicio de Guardamuebles	2,00%	2
TRASLADOS ENTRE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:		
L1E).- Descuento Porcentaje manipulación.	16,00%	16
TOTAL ponderación y Puntuación Final LOTE 1 (L1A + L1B + L1C + L1D + L1E)	100,00%	100

LOTE 2		
TIPO TRASLADO Y CRITERIO	Ponderación	Máx. Puntos
TRASLADOS DE RESIDENCIA (Sólo):		
L2A).- Descuento Porcentaje manipulación.	49%	49
L2B).- Descuento Porcentaje kilometraje.	41%	41
L2C).- Descuento porcentaje Transporte Marítimo.	8%	8
L2D) Servicio de Guardamuebles	2%	2
TOTAL ponderación y Puntuación Final LOTE 2 (L2A + L2B + L2C + L2D)	100,00%	100

LOTE 3		
TIPO TRASLADO Y CRITERIO	Ponderación	Máx. Puntos
TRASLADOS DE RESIDENCIA (Sólo):		
L3A).- Descuento Porcentaje TARIFARIO Anexo II.	98%	98
L3B) Servicio de Guardamuebles	2%	2
TOTAL ponderación y Puntuación Final (L3A + L3B)	100,00%	100

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** Existen condiciones especiales de ejecución conforme a lo establecido en el art 202 LCSP.

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** El precio se determina mediante precios unitarios resultantes de la licitación.

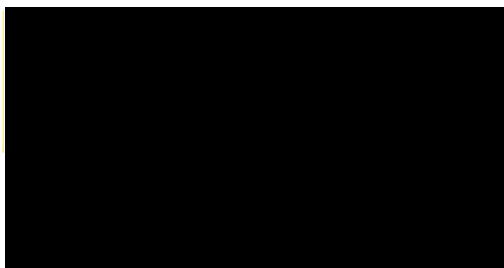
**CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO:** En la elaboración de los Pliegos se ha tenido en cuenta el resultado obtenido en la Consulta preliminar de mercado realizada.

<b>Competencia</b>	La Junta de Contratación del Ministerio de Defensa resulta competente para adoptar el presente acuerdo en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.
--------------------	--



<b>Recursos</b>	<p>Contra este acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>El recurso especial en materia de contratación es potestativo, por lo que, alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1 m), y art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.</p>
-----------------	--

**El Presidente de la Junta de Contratación**  
Vº. Bº.



**El Secretario de la Junta de Contratación**

